



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

036

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° - 2023-
G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS

Chachapoyas, 05 ABR. 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2023-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE con fecha 31.03.2023, el Acta N° 01- COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2023-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS de fecha 03.04.2023 y el Informe N° 01-2023-GR.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/CSCPM con fecha de recepción 05.04.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora Proamazonas es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa; que se rige de acuerdo a lo establecido en su Manual de Operaciones, el cual en el segundo párrafo del numeral 3.4.1 especifica que, para la gestión del Programa, se contratará personal con recursos del Programa para que integren la mencionada Unidad de Gestión, bajo el régimen laboral 728;

Que, el ingreso a la Administración Pública se efectúa por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Esta exigencia legal está establecida en mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, se aprobó el MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruíz – Leymebamba, región Amazonas", posteriormente, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 204-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de junio de 2016; se aprobó la MODIFICACION del ítem V. PERFILES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA del mencionado MANUAL DE OPERACIONES (MOP), reemplazándose las páginas 62-93, conforme a la justificación contenida en el Informe N° 46-2016-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/ DE/UPSM, de fecha 11 de abril de 2016; en ese contexto, es oportuno precisar que toda relación laboral contractual que se efectúe para la ejecución del programa, regirá como periodo máximo, durante el plazo de ejecución del financiamiento estipulado en el Contrato de Préstamo PE-P43 y hasta la liquidación final del mencionado contrato de préstamo y del programa;

Que, el Decreto Legislativo N° 728, indica lo siguiente en su CAPÍTULO I - Principios Fundamentales, Artículo 1o- "La Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los artículos 42°, 48° y 130° de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos al acceso de una





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 036 - 2023-
G.R.AMAZONAS/ E.PROAMAZONAS

ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 31.03.2023, se resuelve Conformar la Comisión de Selección del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 728, encargado de conducir y llevar a cabo el Proceso de Selección, rigiéndose estrictamente a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 728 y a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa: “*Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle de Utcubamba, sector Pedro Ruiz- Leymebamba, Región Amazonas*”;

Que, mediante el Acta N° 01- COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2023-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS de fecha 03.04.2023, se instaló el Comité de Evaluación del Proceso de Selección de Personal para el año 2023 y se elaboraron las Bases para el Proceso de Selección de Personal para el año 2023, de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

Que, a través del Informe N° 01-2023-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/CSCPM con fecha de recepción 05.04.2023, el Presidente de la Comisión de Selección del Concurso Público de Méritos N° 001-2023-G.R.AMAZONAS/U.EPROAMAZONAS remite las Bases del Concurso al Director Ejecutivo de la UE PROAMAZONAS, solicitando a la vez se emita el Acto Resolutivo de aprobación y dar inicio a la convocatoria;

En uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con el visto del Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, llevar a cabo el Proceso de Selección, rigiéndose estrictamente a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión del Concurso Público, y a las Instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, así como su publicación en el sitio Web de la Entidad, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo